



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

El Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas: ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial, aprobatorio de las modificaciones siguientes, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento:

#### I.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

##### “Artículo 1º.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de provisión o modificación, será:

- a) Tratándose de bienes de Naturaleza Urbana, el 0,860.
- b) Tratándose de bienes de Naturaleza Rústica, el 0,900”.

##### DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación será de aplicación desde el 1 de enero de 2024 y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, con sede en Albacete.

En Villafranca de los Caballeros, a 23 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Julián Bolaños Pozo.

Nº. I.-7260